

Relación que se cita

Registrador nombrado	Categoría personal	Registro	Resultas
D. Manuel Carbonell Atard	1.ª	Córdoba	Sevilla número 3.
D. Alejandro Alonso de Medina Soler de Morell.	1.ª	Hospitalet II	San Feliu de Llobregat.
D. Vicente Alonso Llorente	1.ª	Barcelona número 6-I	Madrid número 8-I.
D. Carmelo Díaz González	1.ª	Elche	Gandía.
D. Justo Robles Figueroa	1.ª	Barcelona número 5-I	Tarragona.
D. Andrés Marcos y Marcos	1.ª	Palma de Mallorca II	Arenys de Mar.
D. Gregorio Prieto Capón	1.ª	Barcelona número 6-II	Zaragoza número 2.
D. Fernando Fernández Luengo	1.ª	Pamplona	Tortosa.
D. José María Ferrán Roger	1.ª	Tarrasa	La Bisbal.
D. Cosme José Fúster Albalat	1.ª	Valencia-Oriente I	Játiva.
D. José Oliver Martí	1.ª	Valencia-Oriente II	Balaguer.
D. Eufasio Cermeño Romo	1.ª	Lérida	Figueras.
D. Sebastián Moro Ledesma	1.ª	Las Palmas I	Alicázar de San Juan.
D. Manuel Durán Rodríguez	1.ª	Las Palmas II	Inca.
D. Antonio Fuentes Pérez	1.ª	Manacor	Utrera.
D. Angel Martín Cifuentes	2.ª	Segovia	Forrijos.
D. José Joaquín Royo Alfonso	2.ª	Barbastro	La Almunia de D.ª Godina.
D. Antonio Aguayo Martos	2.ª	Lorca	Guadix.
D. Paulino Rodríguez Collantes	2.ª	Ubeda	Baeza.
D. Carlos Aguilar Vicente	2.ª	Igualada	Borja.
D.ª Beatriz Blesa Rodríguez	2.ª	Caravaca	Marchena.
D. Antonio Bartolomé Martínez	2.ª	Berja	Hellín.
D. Tomás de Villarreal Casas	2.ª	Antequera	Alora.
D. Joaquín Reguera Sevilla	3.ª	Lillo	Cuéllar.
D. Manuel López-Lago Nogales	3.ª	Jarandilla	Alba de Tormes.
D. Fto José Briones Ledesma	3.ª	La Carolina	Linares.
D. Demetrio Luna García	3.ª	Pego	Belmonte (Cuenca).
D. José Márquez Muñoz	4.ª	Villacarriedo	Reinosa.
D. Constancio Núñez Ruiz	4.ª	Medina de Rioseco	Hervás.
D. Ramón Gabriel Sánchez de Frutos	4.ª	redondela	Excedente.
D. Federico Santurino Peña	4.ª	Medina-Sidonia	Melilla.
D. Lino Rodríguez Otero	4.ª	Sarria	Allariz.
D. Fernando Enrique Rodríguez Rubio	4.ª	Ayora	Viana del Bollo.
D. José Luis Figuerola Cerdán	4.ª	Ceuta	Garrovillas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se nombra Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía a los Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía que han terminado sus estudios en convocatoria de primeros exámenes extraordinarios.

Habiendo terminado sus estudios en convocatoria de primeros exámenes extraordinarios los Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía que se relacionan a continuación, en uso de las facultades conferidas a este Centro por el Decreto de 22 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 244, de 12 de octubre siguiente), vengo en nombrarles con carácter definitivo Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía, con el sueldo e indemnización por servicios asignados en los Presupuestos Generales del Estado, debiendo ser relacionados, con arreglo a las normas de los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Escuela de 26 de febrero de 1942, acaudados por la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1947:

- Don Magín Carracedo Outomuro.
- Don José Francisco Martínez Sánchez.
- Don Antonio Castilla y García.
- Don Antonio Benavente Sánchez.
- Don Pablo Pérez Franco.
- Don José María Franco Gutiérrez.
- Don Alfonso Maruenda Ruiz.
- Don Luis Chico García.
- Don Miguel Angel Padilla Novoa.
- Don José Luis Larripa Larrey.
- Don José Manuel Martínez de Celis.
- Don Francisco del Castillo Santiago.
- Don Luis José María Catalán y Fons.
- Don Badia Juan Radoselevics Blasco.
- Don Luis García Nacher.
- Don Juan Merino Alonso.
- Don Pablo de la Cal del Plico.
- Don José Sánchez Sevilla.
- Don Ramón Rufino Lillo Lozano de Sosa.

- Don Antonio Eleuterio Castaño Izarra.
- Don José Eduardo Puentes Castro.
- Don Luis Gonzalo Ceitegui Coscolla.
- Don Miguel Angel Sánchez Jimeno.
- Don José Antonio Ruiz Morales.
- Don José Ballesteros Alonso.

Madrid, 22 de julio de 1965.—El Director general, P. D., José de Diego.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1965 por la que pasan a prestar sus servicios en los Institutos masculinos y femeninos de San Sebastián los Catedráticos y Profesores adjuntos numerarios que se expresan.

Ilmo. Sr.: Ejercitado el derecho de opción que le fué concedido por el artículo segundo del Decreto 3526/1964, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) al personal docente numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de San Sebastián, que quedará extinguido en 30 de septiembre venidero,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con efectos de 1 de octubre próximo pasen destinados al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de San Sebastián, el profesorado numerario que a continuación se detalla:

Catedráticos numerarios

- Don Juan Amorós Titó, de Filosofía.
- Don Manuel Agud Querol, de Griego.
- Don Valentín Marco Monreal, de Matemáticas.

Don Santiago García Fernández, de Física y Química.
Doña María Milagros Arzo Aramendia, de Ciencias Naturales.

Profesores adjuntos numerarios

Don Aurelio Ortiz de Latierra, de Religión (supuesta la autorización del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis).

Doña Presentación Campos Pérez, de Latin.
Don Ignacio Malaexcheverría Apaolaza, de Lengua y Literatura Españolas.

2.º Destinar igualmente, a partir de 1 de octubre próximo, al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de San Sebastián, a los siguientes Profesores:

Catedráticos numerarios

Don Antonio Martínez Ugartemendia, de Latin.
Don Antonio Tormo García, de Lengua y Literatura Españolas.

Don Bartolomé Taltavull Estrada, de Geografía e Historia.
Don José María Royo-Villanova Morales, de Matemáticas.
Doña Pilar Rais Ejerique, de Francés.
Don Vicente Cobreros Uranga, de Dibujo.

Profesores adjuntos numerarios

Don Francisco Yarza Guereño, de Filosofía.
Doña Consuelo Manso Aguirre, de Griego.
Don José Antonio Alvarez Osés, de Geografía e Historia.
Doña Victoria Serrano Gutiérrez, de Ciencias Naturales.
Don José Berruete Ramirez, de Francés.
Don Eusebio Fuertes Fernández, de Inglés.
Doña María Angeles Mira del Pino, de Dibujo.

3.º Por las Secretarías de los Institutos respectivos se harán constar en los títulos administrativos de los interesados, por medio de diligencias, los nuevos destinos que por la presente

Orden se confieren, de las que remitirán copias compulsadas a la Sección de Institutos del Departamento, para su constancia y archivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la jubilación forzosa por razón de la edad de doña Pilar Saturnino Criado, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de doña Pilar Saturnino Criado, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los informes emitidos, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa de doña Pilar Saturnino Criado—A03PG009281—, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, con destino en los Servicios Centrales de este Ministerio, por haber cumplido setenta años de edad el día 5 de junio próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.

Vista la propuesta de la Comisión redactora del nuevo Programa de las Oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, esta Dirección General, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 94 del Reglamento del Cuerpo de Abogados del Estado, según el texto aprobado por Decreto 1816/1965, de 24 de junio, acuerda aprobar dicha propuesta quedando en su consecuencia redactado el programa en los términos que figuran a continuación.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Luis Pe-ralta.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Derecho civil

Tema 1.º El Derecho objetivo y el Orden moral.—Derecho natural y Derecho positivo.—Derecho público y Derecho privado.—Otras divisiones del Derecho objetivo; los Derechos especiales; particular referencia al Derecho agrario.

Tema 2.º El Derecho civil en España; evolución y contenido actual. El Código civil español; historia, contenido y crítica.—Eficacia del Código civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria.—Principales modificaciones del texto del Código civil.—Idea de las leyes que el Código deja subsistentes y de la legislación posterior complementaria o modificadora del mismo.

Tema 3.º Los Derechos forales.—Provincias y territorios de Derecho foral.—El sistema de apéndices; idea general del Apéndice de Aragón.—El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas.—El Derecho foral navarro.—El Fuero del Baylio.

Tema 4.º Las fuentes del Derecho; enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes.—La Ley; requisitos.—La costumbre; clases; prueba de la costumbre.

Tema 5.º Los principios generales del Derecho; funciones.—La jurisprudencia; su valor.—La doctrina de los autores.—Aplicación de las normas jurídicas.—Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6.º Efectos esenciales de las normas.—Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho.—La nulidad como sanción general.—El fraude a la Ley; requisitos y efectos.

Tema 7.º Eficacia constitutiva del Derecho.—La relación jurídica y la institución jurídica.—La titularidad y el Derecho subjetivo.—Derechos subjetivos absolutos y relativos.—Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 8.º Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del derecho.—Modificación, transmisión y extinción de derechos.—Renuncia.—El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 9.º Límites de la eficacia de las normas.—Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita.—Normas de transición.—El principio de irretroactividad.—Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código civil.

Tema 10. La Ley en el espacio.—El Derecho internacional privado; naturaleza.—Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de leyes.—Principios y normas del Código civil español en materia de conflictos de leyes.—El Derecho interregional en España.

Tema 11. La persona.—El nacimiento de la persona individual.—Protección jurídica del concebido.—La muerte de la persona.—El problema de la premoriencia.—La sede jurídica de la persona.—El nombre.

Tema 12. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles.—La edad; la mayoría de edad; capacidad de los menores de edad, de los emancipados y de los habilitados de edad.—El sexo.

Tema 13. El matrimonio como causa modificativa de la capacidad de obrar.—Capacidad de la mujer casada; extensión.—Levantamiento de las restricciones a su capacidad de obrar; licencia marital; licencia judicial.—Estado religioso.—La incapacidad; tipos y efectos.

Tema 14. La nacionalidad.—Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—La doble nacionalidad.—Condición jurídica de los extranjeros.—La vecindad civil; adquisición y pérdida.

Tema 15. La ausencia.—Defensa del desaparecido.—Declaración de ausencia; requisitos y efectos.—Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.